



Municipalidad Provincial de Talara

07/05/2021

CUR: 28759

11:21 am

RESOLUCION DE ALCALDIA 118-05-2021-MPT

Talara, 04 de mayo de 2021

VISTO: El Informe N° 277-05-2021-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos, comunicando el descanso médico presentado por el Abog. Ernesto William Coronado Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, a través del documento de visto, se indica que el servidor que se desempeña como Gerente de Desarrollo Humano y Económico por razones de salud ha presentado descanso médico del 4 de mayo al 17 de mayo de 2021, por lo que solicita se encargue en adición a sus funciones el despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico al Ing. Luis Alberto Canales Gálvez, Gerente Municipal;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Por tanto, al producirse la ausencia del funcionario en su condición de Gerente de Desarrollo Humano y Económico, se debe formalizar el encargo al Ing. Luis Alberto Canales Gálvez, en adición a sus funciones como Gerente Municipal, a partir del 04 al 17 de mayo de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico del 04 al 17 de mayo de 2021, al Ing. **LUIS ALBERTO CANALES GÁLVEZ**, en adición a sus funciones de Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ABG. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM - *EDME*
URH - *UTIC*
Archivo JFLTC/modesta:sec.